SAMC-018-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (INCLUYE SUMINISTRO) DE PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto comprende la instalación y puesta en funcionamiento, incluido el suministro, de cuatro (4) parques infantiles en la Villa Olímpica, el barrio El Carmelo, el barrio Santa Cecilia y la inspección de Guaduero del municipio de Guaduas, Cundinamarca. La intervención tiene como propósito fortalecer la infraestructura recreativa municipal y mejorar la disponibilidad de espacios destinados al juego, la actividad física, la integración familiar y el aprovechamiento del tiempo libre de la población infantil.

El proyecto contempla dos modalidades de intervención: la reposición de los parques infantiles existentes en la Villa Olímpica y el barrio Santa Cecilia, que presentan deterioro, y la instalación por primera vez de equipamiento infantil en los espacios destinados para este fin en el barrio El Carmelo y la inspección de Guaduero. La distribución comprende un (1) parque modular de gran formato, un (1) parque modular mediano y dos (2) parques infantiles metálicos pequeños, con las configuraciones y componentes establecidos en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas del proceso.

En la Villa Olímpica se realizará el desmonte y retiro del parque infantil existente y se instalará el conjunto modular de mayor formato del proyecto. Este estará compuesto por cuatro torres con plataforma y techo tipo castillo, dos torres con cenefa tipo castillo, cinco plataformas de primer nivel y elementos de juego que incluyen deslizaderos, túneles, toboganes, puentes, muro de escalar, columpios y balancín, complementados con ábacos, juegos de triqui y encierros plásticos interactivos. La intervención permitirá renovar el equipamiento deteriorado y recuperar la funcionalidad del espacio destinado a la recreación infantil dentro del escenario.

En el barrio El Carmelo se instalará por primera vez un parque infantil modular mediano, integrado por dos torres con plataforma y techo tipo castillo, una torre con cenefa tipo castillo, un deslizadero doble, una estructura con dos columpios, un túnel, elementos de escalamiento, un tobogán plástico, un tobogán plástico en espiral, un puente fijo con pasamanos y pasos plásticos, y un acceso mediante escalera. Esta dotación ampliará las alternativas de recreación de los niños y niñas del sector y facilitará el encuentro de las familias en un espacio comunitario.

En el barrio Santa Cecilia se efectuará el desmonte y retiro del parque infantil existente, debido a su deterioro, y se instalará un parque infantil metálico pequeño. Por su parte, en la inspección de Guaduero se instalará por primera vez un parque de la misma configuración. Cada uno contará con dos plataformas y techo en fibra de vidrio, una estructura para dos columpios, dos deslizadores sencillos en fibra de vidrio tipo olas, un pasamanos tipo barras, un sube y baja metálico con sillas en fibra de vidrio y una pasarela suspendida, conforme a las características y dimensiones previstas en el Formulario 1 — Presupuesto Oficial.

Las actividades comprenden la preparación de las áreas mediante descapote, explanación y extendida, en los sectores y cantidades definidos para el proyecto; las excavaciones requeridas para los apoyos; y la construcción de dados en concreto de 3.500 psi para la fijación de los equipos. Asimismo, incluyen el suministro, transporte,

armado, ensamble, posicionamiento, nivelación, aplomado y anclaje de los parques, junto con los ajustes y las verificaciones necesarios para su puesta en funcionamiento, conforme al alcance de los respectivos ítems presupuestales.

El desmonte de los parques existentes en la Villa Olímpica y Santa Cecilia comprenderá el desensamble de estructuras y componentes, la liberación de fijaciones y anclajes y la demolición localizada de los dados de cimentación que interfieran con las nuevas instalaciones. Los elementos recuperables se clasificarán y entregarán en el sitio de acopio municipal definido por la Entidad; los residuos se retirarán y dispondrán en un sitio autorizado, dentro de las distancias contempladas en el presupuesto.

La ejecución se desarrollará de manera coordinada en los cuatro lugares de intervención, con delimitación y señalización de las áreas de trabajo, protección de los elementos que deban conservarse y control del acceso de la comunidad durante las labores. La implantación de los equipos deberá corresponder a las condiciones particulares de cada sitio y a los espacios de circulación, separación y seguridad establecidos en la documentación técnica del proyecto.

Los parques se entregarán completamente instalados, con sus componentes, accesorios, herrajes y sistemas de fijación, previa verificación de la estabilidad, integridad, ajuste de uniones y funcionamiento de los elementos de juego. La entrega incluirá la limpieza de las áreas intervenidas y la documentación de garantía, uso, inspección y mantenimiento del equipamiento.

Con esta intervención, el municipio de Guaduas recuperará dos espacios recreativos existentes y dotará dos nuevos lugares de juego, ampliando la oferta de infraestructura para la recreación infantil en el casco urbano y en la inspección de Guaduero, en articulación con los propósitos de bienestar comunitario del Plan de Desarrollo Municipal "Guaduas, Compromiso de Todos".

La necesidad también encuentra sustento en el artículo 52 de la Constitución Política, que reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, y señala la función del deporte en la formación integral y la salud. El artículo 44 reconoce la recreación como uno de los derechos fundamentales de los niños y establece su protección prevalente. La disponibilidad de escenarios en condiciones adecuadas contribuye a hacer efectivos estos derechos.

El proyecto se orienta al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Guaduas, Compromiso de Todos 2024–2027" que respalden la inversión en mantenimiento y mejoramiento de infraestructura deportiva y recreativa. Su vinculación deberá corresponder a la meta y al proyecto de inversión identificados en los estudios previos y en los soportes presupuestales del proceso.

1. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Las áreas objeto de intervención se encuentran localizadas en la Villa Olímpica, el barrio El Carmelo, el barrio Santa Cecilia y la inspección de Guaduero del municipio de Guaduas, Cundinamarca. Estos lugares presentan condiciones diferenciadas: en la Villa Olímpica y Santa Cecilia existen parques infantiles deteriorados que requieren reposición, mientras que en El Carmelo y Guaduero se realizará por primera vez la instalación de este tipo de equipamiento en los espacios previstos para el proyecto.

Villa Olímpica

En la Villa Olímpica existe un parque infantil de gran formato que presenta deterioro y requiere ser sustituido para recuperar las condiciones de uso del espacio recreativo. La intervención comprende el retiro del conjunto existente y la instalación de un nuevo parque modular de gran formato, con los componentes establecidos en el presupuesto oficial.

La presencia de las estructuras, fijaciones y anclajes existentes exige efectuar un desmonte controlado antes de preparar el área para el nuevo equipamiento. Los dados de cimentación que interfieran con la instalación deberán demolerse y retirarse de manera localizada, evitando afectaciones a las circulaciones y a los demás elementos del escenario que deban conservarse.

El área deberá quedar libre de componentes desmontados, residuos y obstáculos que impidan la ubicación y fijación del nuevo parque. Los elementos recuperables se clasificarán y entregarán a la Entidad, conforme al procedimiento establecido para su manejo.







Barrio El Carmelo

En el espacio previsto para la intervención en el barrio El Carmelo no existe actualmente un parque infantil. Esta condición limita la disponibilidad de equipamiento comunitario destinado al juego y la recreación de los niños y niñas del sector.

La intervención corresponde a una primera instalación y comprende la preparación del área, la ejecución de los apoyos y la instalación de un parque infantil modular mediano. Las actividades de descapote, explanación y extendida se realizarán en los sectores delimitados para el proyecto, conforme a las cantidades y condiciones técnicas establecidas.
La ubicación del conjunto deberá permitir el funcionamiento de sus componentes, mantener las separaciones de seguridad y conservar los espacios de acceso y circulación. También deberá atender las condiciones de la superficie y el manejo de las aguas lluvias para evitar afectaciones al equipamiento y a su utilización.



Barrio Santa Cecilia

En el barrio Santa Cecilia existe un parque infantil de pequeño formato que presenta deterioro y requiere reposición. La intervención permitirá recuperar la función recreativa del lugar mediante el retiro de los juegos existentes y su sustitución por un parque infantil metálico pequeño.

Antes de instalar el nuevo conjunto se deberán desmontar las estructuras y componentes existentes, liberar sus fijaciones y retirar los dados de cimentación que interfieran con los nuevos apoyos. Estas labores se

ejecutarán de forma controlada, con protección de las áreas contiguas y de los elementos que deban permanecer.

Una vez retirado el equipamiento, se preparará el área destinada a la nueva instalación y se ejecutarán las excavaciones y cimentaciones correspondientes. Los materiales recuperables se entregarán a la Entidad y los residuos se retirarán conforme al alcance previsto en el presupuesto.



Inspección de Guaduero

En el espacio destinado al proyecto en la inspección de Guaduero no existe actualmente un parque infantil. Por tanto, la intervención corresponde a la instalación por primera vez de un conjunto de juegos que amplíe las alternativas de recreación de la población infantil y favorezca el encuentro comunitario.

Se contempla instalar un parque infantil metálico pequeño, previa preparación del área y ejecución de las excavaciones y dados de cimentación necesarios para su fijación. La distribución de sus componentes deberá ajustarse al espacio disponible, conservar las circulaciones y permitir el movimiento de los elementos de juego sin interferencias.

Las condiciones del terreno, los accesos para el ingreso de los componentes y el manejo de las aguas superficiales deberán considerarse en la ejecución, de acuerdo con la implantación y las especificaciones técnicas del proyecto.



Condiciones comunes de intervención

Los cuatro lugares requieren una ejecución organizada que permita preparar las áreas, construir los apoyos e instalar los equipos sin afectar los elementos que deban conservarse. Durante los trabajos se delimitarán y señalizarán los sectores intervenidos y se restringirá el acceso de usuarios hasta que los parques se encuentren terminados y se haya verificado su estabilidad y funcionamiento.

1.1. Localización

El proyecto se ejecutará en el municipio de Guaduas, departamento de Cundinamarca, en cuatro lugares destinados a la recreación infantil: el barrio El Carmelo, el barrio Santa Cecilia y la Villa Olímpica, ubicados en el casco urbano municipal, y la inspección de Guaduero.

La intervención comprende la instalación de un parque infantil modular mediano en El Carmelo, la reposición del parque existente por uno pequeño en Santa Cecilia, la reposición del parque existente por uno modular de gran formato en la Villa Olímpica y la instalación de un parque infantil pequeño en Guaduero.

Los puntos de referencia geográfica de las intervenciones se presentan a continuación:

N.º	Lugar de intervención	Latitud norte	Longitud oeste
1	Barrio El Carmelo	5°03'33,48" N	74°36'17,82" O
2	Barrio Santa Cecilia	5°03'45,6" N	74°35'18,7" O
3	Villa Olímpica	5°03'47,6" N	74°35'39,8" O
4	Inspección de Guaduero	5°11'34,8" N	74°34'46,1" O

Fuente: imágenes de localización de Google Earth y Google Maps aportadas para la estructuración del proyecto. Coordenadas expresadas en grados, minutos y segundos.

Las imágenes de localización se incorporan con la siguiente identificación:



Figura 1. Localización del área de intervención en el barrio El Carmelo.

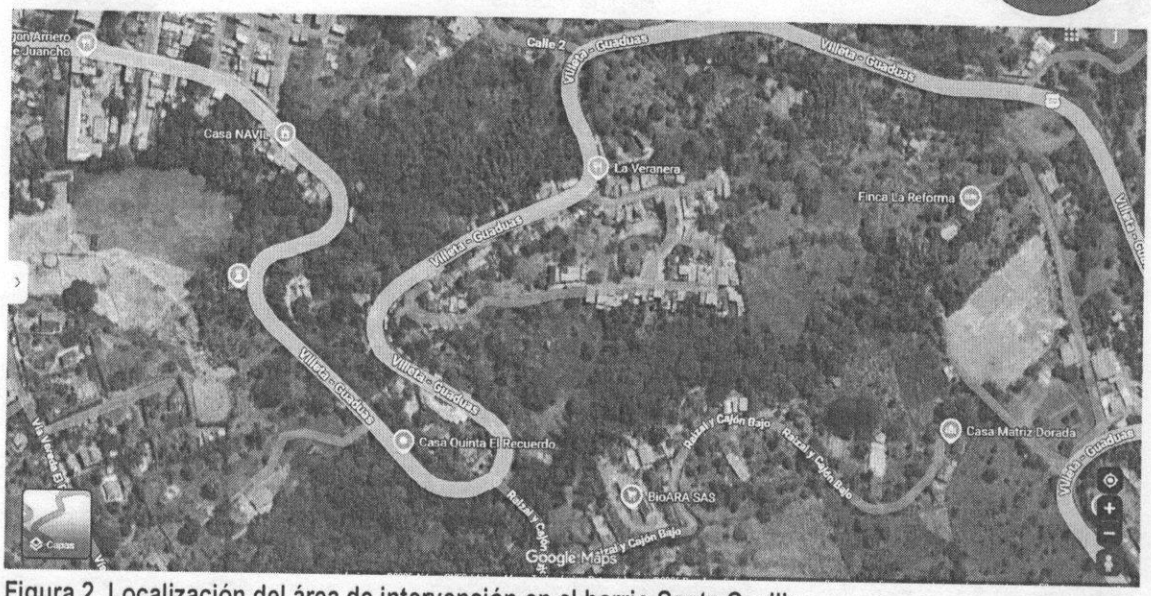


Figura 2. Localización del área de intervención en el barrio Santa Cecilia.

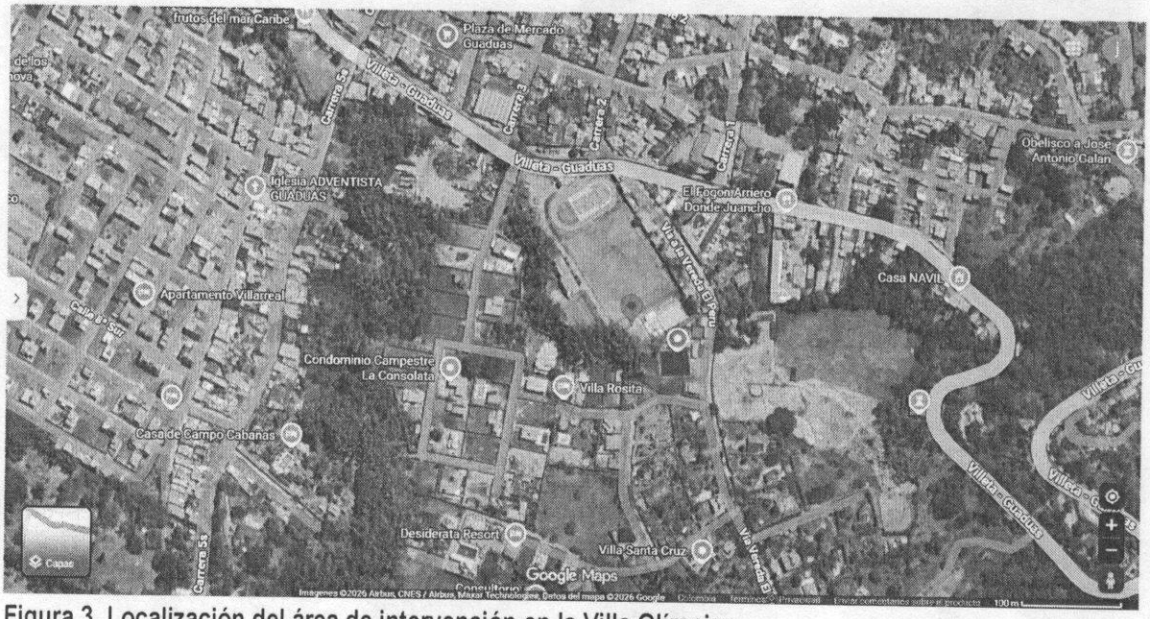


Figura 3. Localización del área de intervención en la Villa Olímpica.

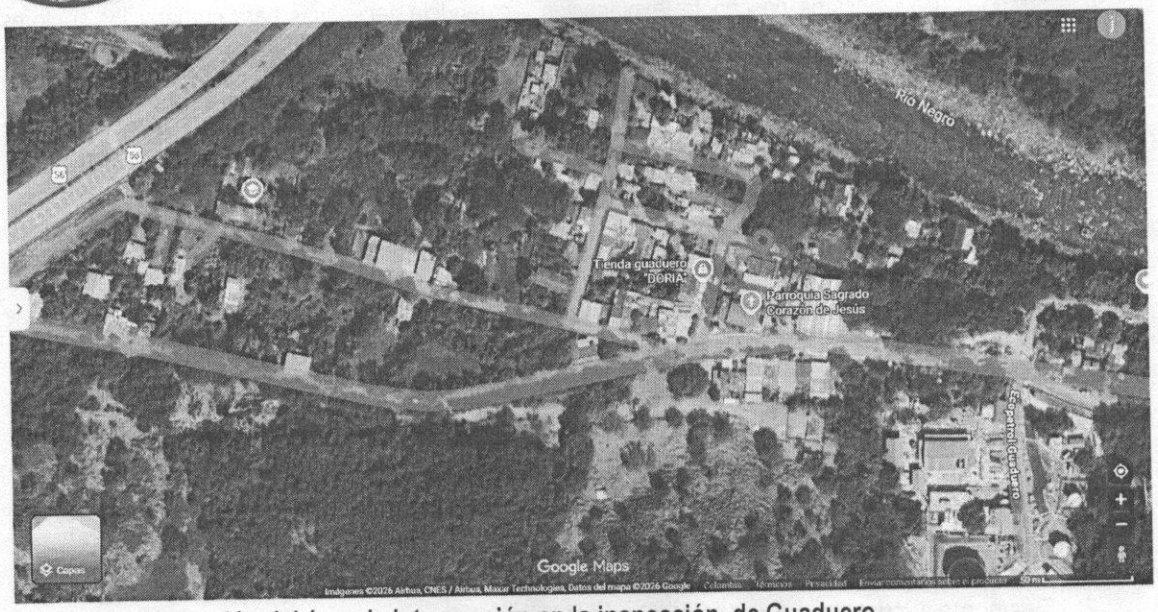


Figura 4. Localización del área de intervención en la inspección de Guaduero.

Las coordenadas señaladas identifican puntos de referencia para ubicar los sitios de ejecución y no constituyen la delimitación de las áreas de obra. La ubicación de los componentes de cada parque dentro del espacio correspondiente se establecerá mediante la localización y el replanteo, de acuerdo con los detalles técnicos de implantación, las dimensiones del equipamiento y las separaciones requeridas para su funcionamiento, acceso y circulación.

2. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El proyecto comprende las actividades de preparación del terreno, desmonte y retiro del equipamiento existente, excavación, construcción de cimentaciones, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro (4) parques infantiles en el municipio de Guaduas, Cundinamarca, distribuidos de la siguiente manera: un parque modular de gran formato en la Villa Olímpica, un parque modular mediano en el barrio El Carmelo y dos parques infantiles metálicos pequeños, uno en el barrio Santa Cecilia y otro en la inspección de Guaduero.

Las intervenciones se ejecutarán conforme a los trece (13) ítems del Formulario 1 — Presupuesto Oficial, las especificaciones técnicas y los detalles de implantación y fijación correspondientes. Las cantidades presupuestadas son totales para el proyecto y su ejecución deberá identificarse y registrarse por lugar de intervención.

1. Preparación de las áreas de instalación

Se realizarán las actividades de descapote, explanación y extendida necesarias para preparar los sectores destinados a la instalación de los parques, dentro de las áreas delimitadas para intervención.
El alcance presupuestado comprende:

- Descapote a máquina con espesor de 0,20 m: **56 m²**.
- Descapote manual y retiro, con espesor de 0,20 m y apilamiento a 15 m: **332 m²**.
- Explanación y extendida: **332 m³**.

El descapote comprenderá el retiro de la capa superficial en los sectores definidos, mediante procedimientos manuales o mecánicos según corresponda. La explanación y extendida se ejecutará conforme a las cotas, perfiles y condiciones establecidas para la implantación de los equipos.

Las labores deberán conservar los elementos, redes, árboles, circulaciones y superficies que se encuentren fuera del alcance de la intervención. Los materiales resultantes se manejarán conforme a las condiciones de cada ítem, evitando su acumulación en zonas de acceso o circulación.

2. Desmonte y retiro del parque existente en la Villa Olímpica

La actividad comprende el desensamble de las estructuras y componentes de juego, la liberación de fijaciones y anclajes y la demolición localizada y retiro de los dados de cimentación que interfieran con la nueva instalación.

Se incluye la clasificación, cargue, transporte y descargue de los elementos recuperables en el sitio de acopio municipal definido por la Entidad, hasta una distancia de cinco (5) kilómetros, así como la recolección, transporte y disposición de los residuos en sitio autorizado, dentro de la distancia prevista en el ítem.

El desmonte se realizará de forma controlada, preservando los componentes recuperables y evitando daños a la infraestructura que deba conservarse. La actividad incluye mano de obra, herramientas, equipos y limpieza del área intervenida.

3. Desmonte y retiro del parque existente en Santa Cecilia

La actividad comprende el desensamble de las estructuras y componentes, la liberación de fijaciones y anclajes y la demolición localizada y retiro de los dados de cimentación que interfieran con la instalación del nuevo parque.

Se incluye la clasificación y entrega de los elementos recuperables en el sitio de acopio municipal definido por la Entidad, con cargue, transporte y descargue hasta una distancia de cinco (5) kilómetros. Los residuos se recolectarán, transportarán y dispondrán en sitio autorizado, dentro de la distancia contemplada en el presupuesto.

El área se entregará libre del equipamiento retirado y de los residuos generados por esta actividad. Los elementos recuperables de ambos parques se entregarán a la Entidad mediante acta e inventario.

4. Excavaciones para las nuevas cimentaciones

Se ejecutarán 3,708 m³ de excavación manual en material común, en profundidades comprendidas entre cero y dos metros, para la construcción de los apoyos de los nuevos parques.

Las excavaciones deberán corresponder a la ubicación y dimensiones de los dados de cimentación establecidos en los detalles técnicos. Antes de su ejecución se verificarán las posibles interferencias con redes, cimentaciones y otros elementos existentes.

La actividad incluye el retiro de sobrantes a una distancia menor de cinco (5) kilómetros, conforme al ítem presupuestado. La demolición y retiro de las bases de los parques existentes se reconocerá dentro de los respectivos ítems de desmonte y no se contabilizará nuevamente como excavación para las nuevas cimentaciones.

5. Suministro de los parques infantiles pequeños

Se suministrarán dos (2) parques infantiles metálicos pequeños, destinados al barrio Santa Cecilia y a la inspección de Guaduero.

Cada parque estará integrado por:

- Dos plataformas y techo en fibra de vidrio.
- Una estructura para dos columpios en lona, con cadena de 1,10 m de largo y herrajes metálicos.
- Dos deslizadores sencillos en fibra de vidrio tipo olas, de 0,47 m de ancho por 2,50 m de largo.
- Una estructura metálica para pasamanos tipo barras, de 2,50 m de largo, 2,00 m de alto y 0,60 m de ancho.
- Un sube y baja metálico con sillas en fibra de vidrio, de 2,00 m de largo por 1,30 m de alto.
- Una pasarela suspendida con tablas en madera plástica o recubrimiento en fibra de vidrio, de 1,00 m de ancho por 1,50 m de largo.

Los conjuntos se suministrarán completos, con los componentes y accesorios establecidos en las especificaciones técnicas del proceso.

6. Suministro del parque modular de gran formato

Se suministrará un (1) parque infantil modular de gran formato para la Villa Olímpica, compuesto por:

- Cuatro torres con plataforma y techo tipo castillo.

- Dos torres con cenefa tipo castillo.
- Cinco plataformas de primer nivel.
- Dos ábacos.
- Un triqui de cilindros.
- Cuatro deslizaderos en fibra de vidrio.
- Dos túneles plásticos.
- Un muro de escalar.
- Dos triquis de paletas.
- Dos toboganes plásticos curvos.
- Un tobogán plástico en espiral.
- Dos puentes fijos con pasamanos y pasos plásticos.
- Un acceso mediante escalera.
- Una estructura con dos columpios.
- Dos encierros plásticos interactivos.
- Un balancín.

El suministro deberá corresponder a un conjunto completo y compatible entre sus componentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la configuración prevista para el lugar.

7. Suministro del parque modular mediano

Se suministrará un (1) parque infantil modular mediano para el barrio El Carmelo, compuesto por:

- Dos torres con plataforma y techo tipo castillo.
- Una torre con cenefa tipo castillo.
- Un deslizadero doble en fibra de vidrio.
- Una red vertical de escalar en guaya con alma de fique y recubrimiento en manila de nylon y algodón.
- Una estructura con dos columpios.
- Un túnel plástico.
- Un muro de escalar.
- Una red de escalar adicional.
- Un tobogán plástico.
- Un tobogán plástico en espiral.
- Un puente fijo con pasamanos y pasos plásticos.
- Un acceso mediante escalera.

El conjunto deberá incluir los componentes y accesorios necesarios para su ensamble y funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas.

8. Construcción de dados de cimentación y fijación

Se construirán 3,708 m³ de dados en concreto de 3.500 psi para la fijación de los cuatro parques infantiles. Su ubicación, cantidad y dimensiones corresponderán a los detalles técnicos de cimentación y anclaje. La ejecución comprenderá la preparación de los puntos de apoyo, colocación y consolidación del concreto, control de niveles y curado, conforme al alcance del ítem y su análisis de precio unitario.

Los elementos de fijación deberán quedar alineados y posicionados para permitir el montaje del equipamiento. Las bases y anclajes terminados deberán presentar remates que eviten aristas, pernos u otros elementos expuestos que puedan ocasionar lesiones.

9. Transporte, instalación y ensamble de los parques

Se ejecutarán las actividades previstas en los ítems de transporte, instalación y armado de los dos parques pequeños, así como la instalación y ensamble del parque modular de gran formato y del parque modular mediano.

El montaje comprenderá el posicionamiento de los componentes, nivelación, aplomado, ensamble, ajuste de uniones, fijación a los apoyos y pruebas de funcionamiento. Se utilizarán los procedimientos y elementos de unión definidos en la documentación técnica del equipo.

La distribución de los juegos deberá respetar los espacios de circulación, las áreas libres de seguridad y los recorridos de los componentes móviles. El acceso de usuarios permanecerá restringido durante el montaje y hasta que el conjunto se encuentre terminado y autorizado para su utilización.

Las excavaciones y los dados de concreto se medirán dentro de sus respectivos ítems, evitando duplicar su reconocimiento en las actividades de instalación.

10. Verificación, puesta en funcionamiento y entrega

Los cuatro parques se entregarán completamente instalados y funcionales. Antes de su recibo se comprobarán la integridad de los componentes, estabilidad, ajuste de uniones, firmeza de los anclajes y funcionamiento de los elementos móviles, así como la ausencia de bordes cortantes, piezas sueltas o fijaciones peligrosas.

La entrega comprenderá la limpieza de las áreas intervenidas, el retiro de los residuos de montaje y la presentación de las fichas técnicas, garantías e instrucciones de uso, inspección y mantenimiento del equipamiento. Se dejará registro fotográfico y acta de recibo de cada parque, identificando sus componentes y ubicación.

Las actividades se medirán y reconocerán conforme a las unidades y condiciones de pago del presupuesto oficial. Las verificaciones y labores de entrega comprendidas en los ítems contratados no constituirán un pago independiente.

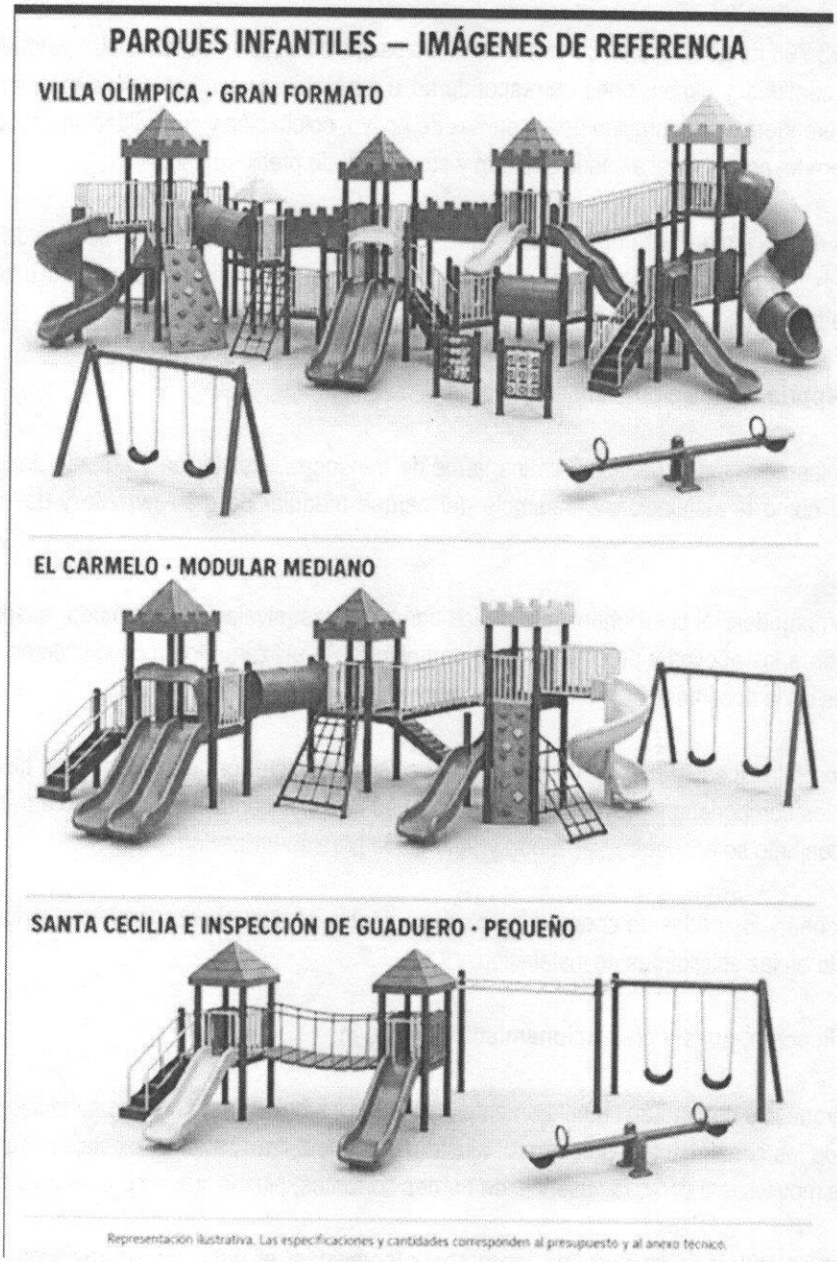


Imagen de referencia de los parques

2.1 FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto se desarrollará mediante una secuencia de actividades de preparación, desmonte, adecuación del terreno, cimentación, suministro, montaje y entrega de los cuatro parques infantiles previstos para la Villa Olímpica, el barrio El Carmelo, el barrio Santa Cecilia y la inspección de Guaduero.

Las etapas se coordinarán por lugar de intervención y podrán adelantarse simultáneamente cuando las condiciones técnicas y logísticas lo permitan. El suministro de los equipos podrá desarrollarse de manera paralela a la preparación de las áreas, garantizando que su montaje se realice sobre apoyos terminados y aptos para recibir las cargas correspondientes.

FASE 1. ALISTAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS FRENTES DE TRABAJO

Etapa 1.1. Verificación inicial de las áreas

Antes de iniciar las intervenciones, el contratista y la supervisión verificarán los lugares de ejecución, los accesos, las condiciones del terreno y los elementos existentes que deban retirarse o conservarse.

Se elaborará un registro fotográfico inicial por sitio y se identificarán las posibles interferencias con redes, circulaciones, árboles, estructuras y demás componentes del entorno. En la Villa Olímpica y Santa Cecilia se levantará el inventario del equipamiento que será desmontado, identificando los elementos recuperables y las bases que interfieran con las nuevas instalaciones.

Etapa 1.2. Localización y organización del montaje

Se verificará la correspondencia entre la implantación prevista, las dimensiones de los equipos y el espacio disponible en cada lugar. Se localizarán los puntos de apoyo, los accesos y las áreas de circulación y seguridad, conforme a los detalles técnicos del proyecto y a las instrucciones de instalación del fabricante.

El contratista organizará el personal, las herramientas, los equipos y la logística de suministro y montaje. También definirá la secuencia de intervención, los sitios de almacenamiento temporal y las medidas de protección de los componentes.

Etapa 1.3. Delimitación y señalización

Se delimitarán y señalizarán las áreas de trabajo para impedir el ingreso de personas ajenas a la obra, especialmente niños y niñas. Las medidas de aislamiento permanecerán durante las actividades de desmonte, excavación, cimentación y montaje, hasta que se autorice el uso de cada parque.

FASE 2. DESMONTE Y RETIRO DEL EQUIPAMIENTO EXISTENTE

Esta fase se ejecutará exclusivamente en la Villa Olímpica y el barrio Santa Cecilia.

Etapa 2.1. Desmonte controlado de los parques

Se realizará el desensamble del parque de gran formato existente en la Villa Olímpica y del parque pequeño existente en Santa Cecilia. Los trabajos comprenderán el retiro de componentes de juego, estructuras, fijaciones

y anclajes, utilizando procedimientos que permitan conservar los elementos recuperables y proteger la infraestructura que deba permanecer.

Etapa 2.2. Retiro de cimentaciones que interfieran

Se ejecutará la demolición localizada y el retiro de los dados de cimentación existentes que interfieran con la nueva instalación, dentro del alcance de los respectivos ítems de desmonte. Se evitarán daños en superficies, redes y elementos contiguos.

Etapa 2.3. Clasificación y manejo de materiales

Los elementos recuperables se clasificarán, cargarán, transportarán y entregarán en el sitio de acopio municipal definido por la Entidad, mediante acta e inventario. Los residuos se retirarán y dispondrán en sitio autorizado, conforme a las distancias y condiciones previstas en el presupuesto.

Finalizadas estas actividades, las áreas deberán quedar libres del equipamiento retirado y de los residuos generados.

FASE 3. PREPARACIÓN DEL TERRENO Y EJECUCIÓN DE CIMENTACIONES

Etapa 3.1. Descapote

Se ejecutará el descapote manual o mecánico en los sectores definidos para intervención, con espesor de 0,20 m y conforme a las cantidades del presupuesto oficial.

El material resultante se manejará según el alcance de cada ítem, evitando obstruir los accesos, las circulaciones y los puntos de drenaje.

Etapa 3.2. Explanación y extendida

Se realizarán las actividades de explanación y extendida de acuerdo con las cotas, perfiles y cantidades establecidos para el proyecto. La superficie preparada deberá ser compatible con la implantación de los parques y conservar las condiciones previstas para el manejo de las aguas superficiales.

Etapa 3.3. Excavaciones para nuevos apoyos

Se ejecutarán las excavaciones manuales para las nuevas cimentaciones, respetando la localización, profundidad y dimensiones de los detalles técnicos.

Antes de colocar el concreto se verificará que los puntos excavados se encuentren libres de material suelto, residuos y acumulaciones de agua que afecten la ejecución de los apoyos. Los sobrantes se retirarán conforme a las condiciones del ítem presupuestado.

Etapa 3.4. Construcción de dados y preparación de anclajes

Se construirán los dados en concreto de 3.500 psi y se dispondrán los elementos de fijación conforme al sistema de anclaje definido para cada equipo.

Durante su ejecución se comprobarán la ubicación, alineación, nivel y dimensiones de los apoyos. Se realizará el curado del concreto y se respetarán las condiciones de resistencia requeridas antes de someter las cimentaciones a las cargas de montaje y utilización.

La secuencia de colocación de los postes, anclajes y concreto corresponderá al detalle aprobado y al procedimiento de instalación del equipo.

FASE 4. SUMINISTRO Y RECEPCIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES

Etapa 4.1. Verificación documental y técnica del suministro

El contratista presentará las fichas técnicas y la documentación de los equipos para comprobar su correspondencia con los componentes, materiales, dimensiones y demás características establecidas en el proceso.

La revisión deberá conservar la distribución prevista: un parque modular de gran formato para la Villa Olímpica, uno modular mediano para El Carmelo y dos parques metálicos pequeños para Santa Cecilia y la inspección de Guaduero.

Etapa 4.2. Transporte, descargue y almacenamiento

Los componentes se transportarán y descargarán utilizando procedimientos que eviten golpes, deformaciones, pérdida de piezas y daños en los acabados.

Al recibirlos se verificará su integridad, cantidad e identificación. Los equipos permanecerán organizados y protegidos hasta su instalación, sin ocupar indebidamente las circulaciones ni generar riesgos para la comunidad.

Los componentes deteriorados durante su fabricación, transporte o almacenamiento deberán corregirse o sustituirse antes del montaje, según corresponda.

FASE 5. INSTALACIÓN, ENSAMBLE Y FIJACIÓN

Etapa 5.1. Montaje de estructuras y plataformas

Se instalarán las estructuras principales, postes, torres y plataformas de cada parque, verificando su ubicación, nivelación, aplomado y correspondencia con los puntos de apoyo.

Las uniones se ejecutarán con los herrajes y procedimientos establecidos para el equipo. Los componentes deberán permanecer estables durante toda la secuencia de montaje.

Etapa 5.2. Instalación de componentes de juego

Se ensamblarán los deslizaderos, toboganes, túneles, puentes, pasarelas, escaleras, redes, muros de escalamiento, columpios, balancines y elementos interactivos que correspondan a cada tipo de parque.

Se comprobará que las conexiones sean firmes, que los componentes estén completos y que su disposición permita el acceso y funcionamiento previstos, sin interferencias entre los recorridos de los usuarios y los elementos móviles.

Etapa 5.3. Ajustes y terminaciones

Se efectuarán los ajustes de uniones, alineación y fijación. Se colocarán las tapas, protecciones y remates previstos, evitando bordes cortantes, tornillos peligrosamente expuestos y piezas sueltas.

Los daños ocasionados durante el montaje deberán corregirse antes de las verificaciones finales. Las cimentaciones y fijaciones terminadas deberán quedar integradas al área de instalación sin generar obstáculos peligrosos.

FASE 6. VERIFICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Etapa 6.1. Inspección del conjunto instalado

Se verificará cada parque completo, comprobando sus componentes, estabilidad, fijaciones, terminaciones y correspondencia con las especificaciones técnicas.

La inspección comprenderá las plataformas, barandas, accesos, superficies de contacto, uniones, cadenas, asientos y demás elementos que integren cada conjunto.

Etapa 6.2. Pruebas de funcionamiento

Se comprobará el movimiento de columpios, balancines y demás elementos móviles, así como la continuidad y firmeza de los accesos, puentes, pasarelas y elementos de deslizamiento.

Las verificaciones se realizarán conforme a los procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas y a las instrucciones del fabricante. Las deficiencias identificadas deberán corregirse y verificarse nuevamente antes del recibo.

Etapa 6.3. Habilitación para el uso

Cada parque podrá ponerse en funcionamiento una vez terminadas las actividades, retirados los residuos y comprobadas las condiciones de estabilidad y funcionamiento, previa aprobación de la supervisión.

La recepción de los componentes en el sitio no constituye, por sí sola, la entrega del parque instalado y funcional.

FASE 7. ENTREGA Y CIERRE DE LAS INTERVENCIONES

Etapa 7.1. Limpieza y retiro de instalaciones temporales

Se retirarán herramientas, materiales sobrantes, residuos y elementos temporales de obra. Las áreas intervenidas y sus circulaciones deberán quedar limpias, despejadas y disponibles para el uso previsto.

Etapa 7.2. Entrega documental

El contratista entregará el registro fotográfico de las intervenciones, las fichas técnicas, las garantías y las instrucciones de uso, inspección y mantenimiento. También aportará las actas de entrega de los elementos recuperables y los soportes de manejo de residuos que correspondan.

Etapa 7.3. Recibo de los parques

Se formalizará el recibo de cada parque mediante acta que identifique su ubicación, componentes instalados y resultado de las verificaciones efectuadas.

La organización del proyecto por fases y etapas corresponde a la secuencia de ejecución y control. La medición y el pago se efectuarán exclusivamente mediante los ítems, unidades y condiciones del presupuesto oficial, evitando duplicar el reconocimiento de actividades incluidas en sus precios.

CONDICIONES GENERALES DE MEDIDA Y PAGO

Las cantidades se reconocerán por actividades efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción, utilizando las unidades y reglas del presupuesto definitivo.

Los precios unitarios del presupuesto revisado corresponden a costos directos; que incluyen el AIU, conforme a la estructura económica del contrato. No se duplicará el reconocimiento de materiales, accesorios, preparación o trabajos incluidos en un mismo ítem.

a. **Ítems de pago:**

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON AIU	TOTAL CON AIU
		GENERAL	PARTICULAR					
1. PRELIMINARES								
1	Iccu 1.30			DESCAPOTE A MÁQUINA E=0.20 M	m2	56	1.799,940	100.796,640
2	ICCU 1,31			DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E=0.20 M, APILE A 15 M	M2	332	6.724,230	2.232.444,360
3	ICCU 16.1			EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA	M3	332	6.582,750	2.185.473,000
4	ICCU 16.4			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0–2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3,708	51.524,920	191.054,400
5	COTIZACION			DESMONTE Y RETIRO DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE DE GRAN FORMATO EN LA VILLA OLÍMPICA. Incluye desensamble de estructuras y componentes de juego; liberación de fijaciones y anclajes; demolición localizada y retiro de dados de cimentación que interfieran con la nueva instalación; clasificación, cargue, transporte y descargue de elementos recuperables en el sitio de acopio municipal definido por la Entidad, hasta una distancia de 5 km;	UND.	1	1.572.000	1.572.000

				recolección, transporte y disposición de residuos en sitio autorizado, hasta una distancia de 5 km; mano de obra, herramientas, equipos y limpieza del área intervenida.				
6	COTIZACION			DESMONTE Y RETIRO DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE DE PEQUEÑO FORMATO EN EL BARRIO SANTA CECILIA. Incluye desensamble de estructuras y componentes de juego; liberación de fijaciones y anclajes; demolición localizada y retiro de dados de cimentación que interfieran con la nueva instalación; clasificación, cargue, transporte y descargue de elementos recuperables en el sitio de acopio municipal definido por la Entidad, hasta una distancia de 5 km; recolección, transporte y disposición de residuos en sitio autorizado, hasta una distancia de 5 km; mano de obra, herramientas, equipos y limpieza del área intervenida.	UND.	1	786.000	786.000
2. SUMINISTRO DE PARQUES								

7	COTIZACION			Suministro de parque infantil metálico con 2 plataformas y techo en fibra de vidrio; estructura para dos columpios en lona con cadena de 1,10 m de largo y herrajes metálicos; 2 deslizadores sencillos en fibra de vidrio tipo olas de 47 cm de ancho x 2,50 m de largo; estructura metálica para pasamanos tipo barras de 2,50 m de largo x 2 m de alto x 0,60 m de ancho; 1 sube y baja metálico con sillas en fibra de vidrio de 2 m de largo x 1,30 m de alto; pasarela suspendida con tablas en madera plástica o recubrimiento en fibra de vidrio de 1 m de ancho y 1,5 m de largo	unidad	2	23.088.750,0000	46.177.500,00
8	COTIZACION			Transporte, instalacion, armado de parque infantil pequeño	unidad	2	3.144.000,0000	6.288.000,00
9	COTIZACION			SUMINISTRO DE PARQUE INFANTIL MODULAR DE GRAN FORMATO: Suministro de parque infantil modular para exteriores, compuesto por cuatro (4) torres con plataforma y techo tipo castillo; dos (2) torres con cenefa tipo castillo; cinco (5) plataformas de primer nivel; dos (2) ábacos; un (1) triqui de cilindros; cuatro (4) deslizaderos en fibra de vidrio; dos (2) túneles plásticos; un (1) muro de escalar; dos (2) triquis de paletas; dos (2) toboganes plásticos curvos; un (1) tobogán plástico en espiral; dos (2) puentes fijos con pasamanos y pasos plásticos; un (1) acceso mediante escalera; una (1) estructura con dos (2) columpios; dos (2) encierros plásticos interactivos y un (1) balancín.	unidad	1	98.315.500,0000	98.315.500,00

10	COTIZACION			Instalación y ensamble completo del parque infantil modular de gran formato, con mano de obra, herramientas, equipos de montaje, posicionamiento, nivelación, aplomado, ajuste de uniones y pruebas de funcionamiento.	unidad	1	7.205.000,0000	7.205.000,00
11	COTIZACION			SUMINISTRO DE PARQUE INFANTIL MODULAR: Suministro de parque infantil modular para exteriores, compuesto por dos (2) torres con plataforma y techo tipo castillo; una (1) torre con cenefa tipo castillo; un (1) deslizadero doble en fibra de vidrio; una (1) red vertical de escalar en guaya con alma de fique y recubrimiento en manila de nylon y algodón; una (1) estructura con dos (2) columpios; un (1) túnel plástico; un (1) muro de escalar; una (1) red de escalar adicional; un (1) tobogán plástico; un (1) tobogán plástico en espiral; un (1) puente fijo con pasamanos y pasos plásticos, y un (1) acceso mediante escalera.	Unidad	1	64.085.496,0338	64.085.496,03
12	COTIZACION			Instalación y ensamble completo del parque infantil modular, con mano de obra, herramientas, equipos de montaje, posicionamiento, nivelación, aplomado, ajuste de uniones y pruebas de funcionamiento.	Unidad	1	5.502.000,0000	5.502.000,00
	3.FIJACION PARQUES							
13	ICCU 2.16			DADOS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	3,708	731.832,8100	2.713.636,06
Subtotal								**237.354.900,49**

SUBTOTAL OBRA (AIU INCLUIDO EN CADA PRECIO UNITARIO)			
ADMINISTRACIÓN (INCLUIDA EN LOS PRECIOS)	**A=**	25%	45.296.736,74
IMPREVISTOS (INCLUIDOS EN LOS PRECIOS)	**I=**	1%	1.811.869,47
UTILIDAD (INCLUIDA EN LOS PRECIOS)	**U=**	5%	**9.059.347,35**
VALOR TOTAL (AIU INCLUIDO, SIN DOBLE CONTABILIZACIÓN)			**237.354.900,49**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	25%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	31%

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

4. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato así:

a) Pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la Supervisión hasta completar el 90% del valor del contrato.
b) El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

- Parágrafo 1. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, será obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
Reglas comunes de la forma de pago: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

NOTA: "EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LA ENTIDAD NO ENTREGARA AL CONTRATISTA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO"

Este valor se cancelará junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato. En todo caso se someterá el pago al derecho de turno y al PAC o flujo de caja.

Descuentos:

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.
A continuación, se presenta la relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar: HACIENDA

CONCEPTO	NORMATIVIDAD	PORCENTAJE / TARIFA
Impuesto de Industria y Comercio	Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capitulo IV Impuesto de Industria y Comercio. Artículos 88 al 125	Artículo 101, Según aplique
Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio	Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capítulo VI Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio. Artículos 133 al 156	Artículo 101, Según aplique
Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capitulo VII Impuesto Complementario de Avisos y Tableros. Artículos 157 al 163	Artículo 162, 15% sobre la base gravable
Sobretasa bomberil	Acuerdo 33 de 2024 - Título II Capítulo II Sobretasa para financiar la actividad Bomberil. Artículos 245 al 254	Artículo 251, 5% del valor del Impuesto de Industria y Comercio
Tasa Pro-deporte y Recreación	Acuerdo 33 de 2024 - Título II Capítulo III Tasa Pro-deporte y Recreación. Artículos 255 al 266	Artículos 262: 2.5% Todos los contratos - Exenciones artículo 266 (...) contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales (...) / 2.5% Contratos financiados con recursos del Departamento

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo I Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Artículos 267 al 278	Artículo 273: 4% Todos los contratos. Exenciones artículo 278.
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo II Estampilla Pro-Cultura. Artículos 279 al 287	Artículo 285: 2% Todos los contratos - Exenciones artículo 287
Estampilla para la justicia familiar	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo III Estampilla para la Justicia Familiar. Artículos 288 al 298	Artículo 294: 2% - Exenciones artículo 297 (...) Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV
Estampilla Pro-Electrificación Rural	Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo IV Estampilla Pro-Electrificación Rural. Artículos 299 al 310	Artículo 305: 5 x 1000 contratos de obra pública, margen de utilidad contratos de suministro de combustibles - Exenciones artículo 309.
Contribución especial de seguridad	Acuerdo 33 de 2024 - Título IV Capítulo I Contribución especial de seguridad. Artículos 311 al 318	Artículo 317: 5% Contratos de obra pública

Adicional a esto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los servicios prestados y/o bienes suministrados, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
- Factura de compraventa por el valor de los servicios prestados durante el periodo respectivo.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

El pago será cancelado por medio de la Secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Guaduas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y/o recibo a satisfacción y acta de liquidación, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

APARTADO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

APARTADO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

APARTADO TERCERO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

5.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas aplicables al presente proyecto se encuentran definidas y desarrolladas en el numeral 3.1. Fases y etapas del proyecto, donde se establecen las características técnicas, actividades, componentes, procedimientos y condiciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto.

En este sentido, la información contenida en dicho numeral hace parte integral del presente documento y se adopta como referencia para la ejecución y seguimiento de las actividades previstas, evitando la duplicidad de información

5.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los parques infantiles se suministrarán nuevos, completos y fabricados con materiales aptos para instalación permanente en exteriores. Sus componentes deberán presentar superficies terminadas, uniones firmes y acabados libres de bordes cortantes, rebabas, fisuras, astillas, fibras expuestas y demás defectos que puedan afectar su funcionamiento o representar un riesgo para los usuarios.

Las características de los materiales se verificarán mediante las fichas técnicas del equipo suministrado y la inspección de sus componentes, conservando las cantidades y configuraciones establecidas en el presupuesto oficial.

1. **Parques infantiles metálicos pequeños — Santa Cecilia e inspección de Guaduero**

Estructura y componentes metálicos. Los soportes de las plataformas, el pórtico de columpios, el pasamanos tipo barras y la estructura del sube y baja serán metálicos. Los perfiles, espesores, uniones y refuerzos deberán corresponder al diseño del equipo y quedar identificados en su ficha técnica.

Las superficies metálicas deberán contar con preparación y protección contra la corrosión y acabado de pintura para exteriores. Las soldaduras deberán presentar terminación uniforme, sin rebabas ni puntos cortantes. Los extremos abiertos de los tubos deberán protegerse mediante tapas o remates firmemente sujetos.

Techo, deslizadores y asientos del sube y baja. Serán elaborados en fibra de vidrio con resina, con acabado superficial continuo, liso y adecuado para exposición exterior. No se aceptarán piezas con fisuras, delaminaciones, bordes sin terminar o fibras expuestas. Los deslizadores deberán conservar las dimensiones y configuración tipo olas previstas en el presupuesto.

Columpios. Los asientos serán en lona, con cadenas de 1,10 m de longitud y herrajes metálicos, conforme a la descripción presupuestal. Las cadenas y los herrajes deberán contar con protección contra la corrosión y conexiones que eviten su desprendimiento durante el uso.

Pasarela suspendida. Los pasos serán en madera plástica o con recubrimiento en fibra de vidrio, conforme a la alternativa prevista en el presupuesto e identificada en la ficha del equipo. Deberán presentar superficies sin astillas ni bordes cortantes y fijaciones que impidan el desplazamiento o desprendimiento de las piezas.

2. Parque infantil modular mediano — Barrio El Carmelo

Parales y estructura principal. Serán fabricados en tubería estructural de acero galvanizado de tres pulgadas (3") de diámetro y espesor de pared de 2,0 mm, conforme a la ficha técnica de referencia.

Accesorios metálicos. Los pasamanos, escaleras, protecciones y demás accesorios metálicos correspondientes a la configuración contratada serán elaborados en tubería de acero galvanizado, con diámetros de 1¾", 1¼", 1" y ½", según la función de cada elemento, y espesor de pared de 2,0 mm.

Acabado de los elementos metálicos. La estructura y los accesorios tendrán recubrimiento en pintura en polvo de poliéster, aplicada mediante proceso electrostático y curada al horno. El proceso deberá ajustarse a las instrucciones del fabricante del recubrimiento y producir una película uniforme, adherida y apropiada para exposición exterior.

Plataformas. La ficha de referencia contempla las siguientes alternativas constructivas:

- Lámina de acero galvanizado de 2,0 mm de espesor, perforada y punzonada para proporcionar una superficie antideslizante.
- Marco en ángulo metálico de 2″ × ⅛″, con piso en malla expandida IMT60 y recubrimiento en polivinilo.
- Fibra de vidrio reforzada, con acabado antideslizante tipo alfajor y alma en madera.

La ficha técnica del equipo deberá identificar expresamente la alternativa suministrada. En todos los casos, las plataformas deberán presentar apoyos y fijaciones firmes, superficies de tránsito antideslizantes y bordes protegidos.

Túnel y toboganes plásticos. Serán fabricados en polietileno de mediana densidad y alto impacto mediante rotomoldeo, con estabilización frente a radiación ultravioleta y aditivos antioxidantes, conforme a la ficha técnica de referencia.

Techos y deslizadero doble. Serán elaborados en fibra de vidrio y resina de poliéster, con dos capas de fibra, pigmentación con protección frente a radiación ultravioleta y acabado superficial uniforme.

Redes de escalamiento. La red vertical se elaborará en guaya con alma de fique y recubrimiento en manila de nylon y algodón, conforme a la descripción del presupuesto. La red adicional deberá identificar en su ficha técnica el material, las conexiones y el sistema de sujeción.

Muro de escalar. Será fabricado en lámina metálica o fibra de vidrio, con presas elaboradas en fibra de vidrio, resina, marmolina y microtalco, según la alternativa identificada en la ficha del equipo. Las presas deberán quedar firmemente sujetas.

Columpios y tornillería. Los asientos serán en lona de caucho o banda transportadora, con cadena galvanizada de ¼" y sistema de movimiento mediante bujes de nylon. La tornillería de ensamble será galvanizada y de seguridad, tipo Bristol con cabeza botón, con protección de los extremos que puedan quedar al alcance de los usuarios.

3. Parque infantil modular de gran formato — Villa Olímpica

Estructura principal. Será fabricada en tubería de acero galvanizado, de acuerdo con la cotización de referencia. La ficha técnica específica del conjunto deberá identificar los diámetros, espesores, refuerzos y sistemas de unión de sus torres, plataformas, puentes, pórtico de columpios y demás componentes estructurales.

Componentes en fibra de vidrio. Los cuatro deslizaderos presupuestados serán elaborados en fibra de vidrio con resina y acabado superficial uniforme para uso exterior. Deberán entregarse sin fisuras, desprendimientos, fibras expuestas o bordes cortantes.

Componentes plásticos. Los túneles, toboganes curvos, tobogán en espiral, pasos de los puentes y encierros interactivos serán plásticos, conforme a la descripción del presupuesto. Su ficha técnica deberá identificar el polímero utilizado y su protección para exposición exterior.

Plataformas, techos y elementos interactivos. La documentación técnica deberá precisar los materiales y acabados de las plataformas, techos tipo castillo, cenefas, ábacos, juegos de triqui, muro de escalar y balancín. Las plataformas deberán presentar superficies antideslizantes y los elementos interactivos deberán quedar sujetos mediante conexiones que permitan su funcionamiento sin desprendimientos.

Los elementos metálicos tendrán protección contra la corrosión y acabado para exteriores. Las cadenas, herrajes y tornillería deberán presentar protección anticorrosiva, uniones firmes y remates seguros.

4. Verificación de materiales y relación con las cimentaciones

Antes del montaje se comprobará que los materiales y componentes recibidos correspondan a las especificaciones del tipo de parque contratado. No se aceptarán sustituciones que reduzcan las características exigidas.

Los dados en concreto de 3.500 psi y las excavaciones para su construcción se ejecutarán y medirán mediante sus respectivos ítems del presupuesto. Las dimensiones y características del sistema de anclaje deberán corresponder a los detalles técnicos de cimentación y a las cargas del equipo instalado.

5.1.2. Pruebas y ensayos

Las pruebas, verificaciones y ensayos requeridos para garantizar la calidad y cumplimiento de las condiciones técnicas del proyecto se encuentran definidos en el numeral 3.1. Fases y etapas del proyecto, donde se establecen las actividades de control, seguimiento y validación asociadas a la ejecución del proyecto.

La información contenida en dicho numeral hace parte integral del presente documento y será aplicable durante el desarrollo de las actividades previstas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y de calidad establecidos.

5.2. Notas técnicas específicas del proyecto

Las consideraciones, observaciones y notas técnicas específicas asociadas al desarrollo del proyecto se encuentran incorporadas en el numeral 3.1. Fases y etapas del proyecto, donde se describen las condiciones particulares de ejecución, aspectos técnicos relevantes, actividades requeridas y demás criterios necesarios para la adecuada implementación del proyecto.

La información contenida en dicho numeral se adopta como parte integral del presente documento, garantizando la articulación técnica de la formulación y evitando la duplicidad de información.

5.3. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

manejo básico de residuos, materiales retirados y protección del entorno.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

El contratista deberá disponer del personal profesional, técnico y operativo necesario para ejecutar las actividades de desmonte, preparación del terreno, excavación, construcción de cimentaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los parques infantiles de la Villa Olímpica, el barrio El Carmelo, el barrio Santa Cecilia y la inspección de Guaduero.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las hojas de vida y los soportes del personal vinculado al proyecto serán verificados una vez se adjudique el contrato y no podrán ser exigidos durante la selección del contratista para otorgar puntaje o como criterio habilitante.
2. Si el contratista presenta dos o más profesionales para desarrollar las actividades de un mismo cargo, cada uno deberá cumplir los requisitos exigidos para dicho cargo. Un mismo profesional no podrá desempeñar cargos cuya dedicación acumulada supere el 100 %.
3. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ejercen legalmente su profesión, conforme a las reglas de cómputo establecidas en los documentos del proceso. La acreditación de la tarjeta o matrícula profesional podrá verificarse mediante consulta de los registros públicos correspondientes, de acuerdo con el artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019.
4. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Deberán permitir identificar al profesional, el cargo desempeñado, el proyecto o contrato y las fechas de participación.
5. La Entidad podrá solicitar al contratista los documentos que permitan acreditar la vinculación y el pago del personal empleado en la ejecución contractual, conforme a las condiciones del contrato y a los valores de referencia que se hayan establecido.
6. El contratista será responsable de verificar y garantizar la disponibilidad real del personal durante el tiempo de dedicación exigido.
7. Los profesionales deberán atender los requerimientos de la Entidad y participar presencialmente en las actividades que, por su naturaleza, requieran inspección, dirección o control en los sitios de obra. Los medios digitales podrán utilizarse para las actividades que permitan esta modalidad de atención.
8. La Entidad podrá solicitar el reemplazo de personal mediante requerimiento debidamente motivado. El reemplazo deberá cumplir los requisitos exigidos para el respectivo cargo y no generará mayores costos para la Entidad.
9. El contratista organizará la presencia del personal entre los cuatro lugares de intervención. La programación de frentes simultáneos deberá contar con cobertura técnica y de seguridad suficiente para las actividades que se ejecuten.

Equivalencias de formación y experiencia

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicarán las siguientes equivalencias:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

1.1. Personal profesional mínimo

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de experiencia general	Requisitos de experiencia específica
DIRECTOR DE OBRA. Un (1) ingeniero civil y/o arquitecto, con matrícula o tarjeta profesional vigente. **Dedicación: 50 %.**	Experiencia profesional general no menor a tres**(3) años**, acreditada conforme a las reglas de cómputo aplicables a su profesión y a los documentos del proceso.	Experiencia específica acumulada no menor a un **(1) años como director de obra**, en proyectos de construcción, y/o adecuación, mantenimiento, y/o reparación, y/o rehabilitación y/o mejoramiento de escenarios deportivos y/o recreativos, tales como polideportivos, canchas múltiples o placas deportivas, parques

El responsable técnico coordinará y verificará la ejecución de las actividades, la calidad de los materiales, las cantidades de obra y la instalación de los equipos, conforme a las especificaciones del contrato.
El contratista organizará los frentes de trabajo de manera que la dedicación prevista permita atender las actividades que requieran control técnico presencial.

1.2. Personal operativo y seguridad y salud en el trabajo

El contratista contará con personal que conozca los procedimientos de desmonte, construcción de cimentaciones y montaje de los equipos. No se establecen cantidades mínimas de trabajadores ni certificaciones adicionales de experiencia; su número deberá ser suficiente para cumplir el plazo y ejecutar las actividades con calidad y seguridad.

El contratista garantizará la gestión de seguridad y salud en el trabajo mediante el responsable que corresponda conforme a los estándares aplicables a la empresa y a las actividades contratadas. No se exige un cargo

adicional exclusivo para este proyecto ni una dedicación porcentual fija, sin perjuicio de las obligaciones y competencias legalmente exigibles.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El contratista garantizará la disponibilidad de los siguientes medios, según la actividad que se encuentre en ejecución:

Actividad	Equipos y herramientas requeridos
Descapote mecánico	Equipo compatible con el área y las condiciones de acceso.
Desmonte y excavación	Herramientas manuales y equipos de corte o demolición localizada que resulten necesarios.
Cimentaciones	Medios adecuados para preparación o suministro, colocación y consolidación del concreto.
Transporte	Vehículo con capacidad apropiada para los componentes, materiales y residuos.
Montaje	Herramientas de ensamble, ajuste, medición, nivelación y aplomado requeridas por el fabricante.

No se exigen marcas, modelos, propiedad de los equipos ni cantidades fijas. Se admitirán equipos propios, alquilados o suministrados por terceros, siempre que estén disponibles oportunamente y sean suficientes para la ejecución.

La disponibilidad se verificará después de la adjudicación y antes de cada actividad. No constituirá requisito habilitante ni factor de puntuación durante la selección.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así

como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista de la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No se necesita

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

No hay notas adicionales

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No hay documentos técnicos adicionales
En constancia, se firma en Guaduas,

DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS
DIRECTOR DE OBRAS E INFRESTRUCTURA

ELABORÓ: ANGELA MARCELA GONZALEZ

REVISÓ: ADRIANA CARRILLO- PROFESIONAL DE OBRAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, APERTURA PROCESO CONTRACTUAL Y CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-018-2026

EL MUNICIPIO DE GUADUAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-018-2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (INCLUYE SUMINISTRO) DE PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.

El Alcalde Municipal de Guaduas – Cundinamarca informa que el municipio está interesado en recibir ofertas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo las formas asociativas permitidas por la ley, con sujeción a los requisitos del Pliego de Condiciones y documentos del proceso.

En cumplimiento de lo expuesto en la normatividad vigente de conformidad con las reglas de la publicidad de los asuntos contractuales, se informa que el Municipio De Guaduas, a través de la Oficina de Gestión Contractual iniciará el proceso de contratación con las siguientes características.

OBJETO: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (INCLUYE SUMINISTRO) DE PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN OBJETIVA QUE SE UTILIZARA: En virtud de lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 literal b) del numeral 2, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad publicará a través de la plataforma SECOP II el aviso con la información general del presente proceso, el cual contiene la información señalada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2017 o la norma que lo modifique, complemente o derogue

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($237.354.900,49), incluido A.I.U. y los impuestos, contribuciones, costos y gastos aplicables de conformidad con el pliego y el presupuesto oficial.

El valor de las propuestas deberá sujetarse al presupuesto oficial y a las condiciones económicas establecidas en los Documentos del Proceso.

RECURSOS VIGENCIA 2026: Para amparar el presente proceso de contratación, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000764, expedido el dieciséis (16) de octubre de 2026, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($237.354.900,50) M/CTE.

Los recursos corresponden a la vigencia fiscal 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal que integra los documentos del proceso.

El presupuesto oficial y su respaldo presupuestal se encuentran detallados en el documento base del procedimiento y en los estudios y documentos previos de la contratación.

La ejecución contractual se sujetará a las condiciones técnicas, financieras, administrativas y presupuestales del proceso.

La contratación se adelantará con observancia del principio de planeación y las disposiciones de la contratación estatal.

La Entidad aplicará los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social, versión 1 del 21 de agosto de 2025, así como las matrices, anexos y formularios correspondientes al proceso.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los parques infantiles se instalarán y pondrán en funcionamiento en el barrio El Carmelo, barrio Santa Cecilia, Villa Olímpica y la inspección de Guaduero, municipio de Guaduas, Cundinamarca, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

CONSULTA DE DOCUMENTOS: El presente aviso, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego, el Anexo 1 – Anexo Técnico, el Anexo 2 – Cronograma y los restantes Documentos del Proceso podrán consultarse gratuitamente en SECOP II, en el expediente SAMC-018-2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 contempla la selección abreviada de menor cuantía como modalidad de escogencia objetiva de contratistas. En este proceso se contratará la ejecución de obra pública para la instalación y puesta en funcionamiento de parques infantiles, incluido su suministro, en diferentes sectores del municipio.

La modalidad de selección abreviada de menor cuantía se desarrolla conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La Entidad observará las condiciones previstas en los Documentos Tipo aplicables a obra pública de infraestructura social y las reglas incorporadas en el pliego de condiciones.

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, incluidas la manifestación de interés y, cuando proceda, la realización del sorteo.
Para participar, los interesados deberán realizar oportunamente su manifestación de interés mediante SECOP II, según el documento base y el cronograma. Si se configura el supuesto previsto en la normativa y en el pliego, podrá llevarse a cabo el sorteo para limitar el número de interesados habilitados para presentar oferta.

La apertura, presentación de ofertas, evaluación, traslado de informes y adjudicación se efectuarán mediante las actuaciones y plazos publicados por la Entidad en SECOP II, con sujeción a las reglas de subsanabilidad, transparencia y selección objetiva.

La Entidad garantizará la publicidad de sus actuaciones y el derecho de los interesados a formular observaciones al proyecto de pliego y al pliego definitivo dentro de los términos fijados en el cronograma.

Las solicitudes de limitación de convocatoria a Mipymes se tramitarán conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables. Las condiciones definitivas de participación y evaluación serán las contempladas en el pliego y documentos tipo.

La escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en aplicación de los principios de transparencia, economía, publicidad, igualdad, responsabilidad y selección objetiva. Se verificarán los requisitos habilitantes y se evaluarán los factores de ponderación establecidos en el documento base, sin añadir requisitos ajenos a los Documentos Tipo aplicables.

PLAZO DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en

los documentos contractuales.

PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y los demás soportes del proceso estarán disponibles para consulta pública en la plataforma SECOP II, dentro del expediente electrónico de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-018-2026.

Las observaciones deberán presentarse mediante la sección de comunicaciones de SECOP II, dentro de las fechas y horas expresamente señaladas en el Anexo 2 – Cronograma.

LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad aplicará las reglas de limitación a Mipymes previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto se acrediten los supuestos legales y reglamentarios. La decisión correspondiente será publicada en SECOP II.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o a través de consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros, organizacionales y demás exigencias habilitantes del pliego. La evaluación de la propuesta se realizará conforme a los factores de calidad, oferta económica, apoyo a la industria nacional y otros criterios previstos en los Documentos Tipo aplicables.

TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

La aplicabilidad de acuerdos comerciales, compromisos internacionales y medidas de trato nacional se determinará conforme al capítulo VI del Documento Base y a los demás soportes del proceso de contratación.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de SECOP II, en las fechas y horas del Anexo 2 – Cronograma, cuya información se transcribe íntegramente a continuación, con sus campos de actividad, fecha, lugar y norma.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	10/11/2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	10/11/2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de	10/11/2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

condiciones			
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	18 DE NOVIEMBRE de 2026 hasta las 10:00 am	SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 de NOVIEMBRE de 2026 a las 6:00 pm	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	18 DE NOVIEMBRE de 2026 hasta las 10:00 am	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de noviembre de 2026 a las 6:00 pm	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026 a las 6:00 pm	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	23 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 am	[Para el SECOP II a	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	24 de noviembre de 2026 - 3:00 PM	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	24 de noviembre de 2026 - 4:00 PM	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 num. 3 articulo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N/A y/o si requieren los oferentes a la entidad	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	23 de noviembre de 2026 hasta las 2:00 pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	24 de noviembre de 2026 a las 4:00 pm	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	24 de noviembre de 2026 a las 7:00 pm	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	26 de noviembre de 2026 a las 5:00 pm	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	26 de noviembre de 2026 a las 5:01 pm	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	26 de noviembre de 2026 a las 6:00 pm	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 26 de Hasta: 1 de diciembre de 2026 a las 6:00 pm)	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	1 de diciembre de 2026 a las 7:00 pm	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	1/12/2026	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	TRES DIAS SIGUIENTES DE LA ADJUDICACION	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y	TRES DIAS SIGUIENTES	[ciudad], en la [dirección	Fecha definida por la Entidad.

responsabilidad civil extracontractual	DE LA ADJUDICACION	de la Entidad]	
Aprobación de garantías	TRES DIAS SIGUIENTES DE LA ADJUDICACION	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

NOTA 1: Las fechas consignadas corresponden al Anexo 2 – Cronograma suministrado para el proceso. Cualquier ajuste deberá efectuarse mediante el instrumento procedente y publicarse en SECOP II. Las observaciones, manifestaciones de interés, subsanaciones y ofertas se tramitarán mediante dicha plataforma. Se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CONSULTA Y PARTICIPACIÓN: Los documentos del proceso estarán disponibles para consulta pública en SECOP II desde la fecha señalada en el cronograma. Los interesados podrán presentar observaciones y solicitudes de aclaración en los términos previstos en el pliego de condiciones.

Dado en el municipio de Guaduas, Cundinamarca, a los DIEZ (10) días del mes de noviembre de 2026.

DIEGO ARIEL JIMENEZ
Alcalde Municipal Guaduas

Proyectó: ANGELA MARCELA GONZALEZ
JEFE DE CONTRATACIÓN
Reviso: Asesorías del estado SAS